



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-30711348-APN-DGA#ANSV

VISTO el EX-2018-30711348-APN-DGA#ANSV, del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios, la Resolución del Ministerio de Modernización N° 380 del 21 de julio de 2017, las Disposiciones de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62 del 27 de septiembre de 2016 y N° 39 del 27 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA VIAL de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, mediante ACUERDO MARCO N° 999-4-AM17.

Que el artículo N° 128 del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 establece la obligatoriedad de contratar bajo los términos de los Acuerdos Marcos que estuvieran vigentes, relacionándose directamente con los proveedores seleccionados por la Oficina Nacional de Contrataciones, salvo que pudieran obtenerse condiciones más ventajosas.

Que por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 39/2017, se autorizó la convocatoria, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se realizó el llamado a Concurso Público Nacional de Etapa Única bajo la modalidad Acuerdos Marco para la selección de proveedores para la Contratación de Servicio de realización de Estudios de Opinión Pública.

Que por Resolución del Ministerio de Modernización N° 380/2017, se autorizo el procedimiento realizado para el Concurso Público N° 999-0004-CPU17 cuyo objeto es la suscripción de UN (1) ACUERDO MARCO en los términos de artículo 25, inciso f) del por el Decreto N° 1030/2016, y se adjudicó a las firmas AGORA ASUNTOS PÚBLICOS S.A. los Renglones N° 25/56, 105/112; ISONOMIA CONSULTORES S.A. los Renglones N° 1/128; IPSOS ARGENTINA S.A. los Renglones N° 1/16, 25/88, 105/128; AW/GRUPO ESTRATÉGICO DENEGOCIOS S.A. los Renglones N° 25/104, 109/112, 121/128; VOICES RESEARCH AND CONSULTANCY S.A. los Renglones N° 57/128; JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO S.A. los Renglones N° 1/60, 73/76, 89/92 y 109; POLIARQUIA CONSULTORES S.A. los Renglones N° 1/128; MFG CONSULTORES S.A. los Renglones N° 1/128; EVANGELINA CARINA PEREZ ARAMBURU los Renglones N° 105/128; DEMOS CONSULTING S.R.L. los Renglones N° 1/104; UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO los Renglones N° 25/30, 31 (básica y

alternativa), 32/104; INVERSORA BOROCA los Renglones N° 1/24, 26/32, 34/36, 38/40, 42/44, 46/48, 50/52, 54/128; GREEN CONSULT S.R.L. los Renglones N° 105/128, y TRESPUNTOZERO S.A. los Renglones N° 25/60, 73/76, 89/92, 105/128; según el detalle de precios unitarios consignados en el Anexo IF-2017-13726809-APN-ONC#MM.

Que la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA VIAL solicito mediante ME-2018-29931072-APN-DEV#ANSV y ME-2018-29964927-APN-DEV#ANSV, llevar adelante los estudios “Uso de casco en Formosa: Documentación del caso de éxito”, “Mejores resultados finales en seguridad vial en Santa Fe: Documentación del caso de éxito”, “Historias de vida de los lesionados por el tránsito” y “Estudio en Pacientes de Salas de Emergencia”; mediante la contratación de los servicios detallados en los Renglones N° 89, 93, 97, 101, 105, 106, 107, 108, 109, 125, 126 y 127 del ACUERDO MARCO N° 999-4-AM17.

Que asimismo, solicitó que la firma TRESPUNTOZERO S.A., realice los servicios correspondientes a “Uso de casco en Formosa: Documentación del caso de éxito”, “Mejores resultados finales en seguridad vial en Santa Fe: Documentación del caso de éxito” y “Historias de vida de los lesionados por el tránsito”, por ser una consultora con probada experiencia en estudios cualitativos a nivel nacional para organismos públicos y en materia de seguridad vial. Entre los estudios de relevancia que dotan a la consultora de experiencia en la temática caben mencionar: *“Comportamiento y Autopercepción de actores claves de tránsito”* realizado para el Observatorio de Cambio Cultural, *“Percepción del tránsito, hábitos comportamentales e imaginario de riesgo en peatones, ciclistas, motociclistas y automovilistas”* realizado para el Observatorio Vial de CABA, *“Jóvenes, Alcohol y Seguridad Vial”* y *“Seguridad vial infantil”*, ambos realizados para la ANSV.

Que en relación al “Estudio en Pacientes de Salas de Emergencia”, solicitó que sea realizado por la firma MFG CONSULTORES S.A., por ser una institución que posee experiencia previa en la realización de estudios de similares características, como por ejemplo los estudios “Monitoreo de la Satisfacción de Beneficiarios del PLAN NACER en todas las provincias del país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, o “Estudio de evaluación de Conductas Prescriptivas de la Ciudadanía en relación a la Epidemia de Influenza A (H1N1)”, ambos para el Ministerio de Salud de la Nación, o “Estudio de Opinión sobre Despenalización y Legalización de Sustancias Psicoactivas”, para Sedronar. También se destaca por su similitud con la presente investigación los “Estudios de Incidencia de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Emergencias Médicas”, contratado por el Observatorio de Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social de Ciudad de Buenos Aires.

Que dichos antecedentes resultan relevantes dado el despliegue operativo de trabajo de campo que requiere cada investigación.

Que conforme surge del Anexo IF-2017-13726809-APN-ONC#MM e IF-2017-30732728-APNONC#MM, y de las cantidades requeridas por la Dirección propiciante, el valor total para dicha contratación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 7.092.647,32) IVA incluido.

Que se realizó la correspondiente reserva presupuestaria, a fin de instrumentar el proceso, oportunamente suscribir la Orden de Compra respectiva y realizar los pagos correspondientes.

Que en tal sentido, corresponde designar los miembros de la Comisión de Recepción, quienes asesorarán en estas actuaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 84° y subsiguientes del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA VIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la

Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizáse la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, por adhesión al Acuerdo Marco N° 999-4-AM17, celebrado por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a través del Concurso Público N° 999-0004-CPU17, acorde a lo manifestado en los CONSIDERANDO de la presente y a lo establecido en el art. 128, segundo párrafo del Anexo I de la Disposición 62-E/2016, sustituido por el artículo 2° de la Disposición N° 47-E/17, de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Suscríbanse las Órdenes de Compra con la firma TRESPUNTOZERO S.A. (CUIT N° 30-71240426-0), para los Renglones N° 89, 125, 126 y 127, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$562.647,32); y con la firma MFG CONSULTORES S.A. (CUIT N° 30-70899872-5), para los Renglones N° 89, 93,97,101,105, 106, 107, 108 Y 109, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 6.530.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir las Ordenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Desígnase a las agentes Srta. Eugenia KELLER (D.N.I. N° 30.943.189) y Srta. Florencia MENEGHINI (D.N.I. N° 34.255.778), como miembros titular y suplente, respectivamente; a los agentes Sra. Carolina CREIMER (D.N.I. N° 21.706.577) y Sra. Maira FERREIRA PINTO (D.N.I. N° 26.475.466), como miembros titular y suplente, respectivamente; y a los agentes Sra. Jéscica AZAR (D.N.I. N° 28.863.555) y Srta. Agustina TAVERNA (D.N.I. N° 36.671.772), como miembros titular y suplente, respectivamente; como integrantes de la Comisión de Recepción.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria específica.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.